

**UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
ADMINISTRACION PÚBLICA DE GOBIERNOS
SECCIONALES**



PROPUESTA:

**CASA DE PRIMERA ACOGIDA PARA LAS
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A
TRAVÉS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA.**

DIRECTOR: Dr. Edgar Ramírez S.

AUTORA: Sonia Lorena Echeverría Monteros

Ibarra, octubre 2008

LA PROPUESTA

CASA DE PRIMERA ACOGIDA PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A TRAVÉS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA.

En el Municipio de Ibarra múltiples han sido los esfuerzos para incorporar las necesidades e intereses específicos de la mujer a los planes y programas del desarrollo local. En el año 1992 acoge la propuesta de creación de una Oficina Gratuita a la Mujer para prestar ayuda en patrocinio de causas, en 1996 se crea la Comisaría de la Mujer y la Familia para la atención de los casos de violencia intrafamiliar a la vez capacitación a las mujeres en el tema de género y participación social.

La I. Municipalidad de Ibarra, sensible a esta problemática de salud pública, el 10 de diciembre de 1999, mediante el Convenio Interinstitucional

021 PSM acuerda con la Fundación “Mujer, Identidad y Género”, la Comisión de Solidaridad de Derechos Humanos de Imbabura COSDHI, implementar un espacio de solidaridad con la mujer y la familia, que se convierta en un centro de apoyo integral a las mujeres y familias víctimas de violencia intrafamiliar, promoción y defensa de los derechos humanos, propiciando la defensa legal a sectores sociales indefensos que no tienen acceso a las instancias tradicionales de justicia, educación, orientados a generar una cultura ciudadana para el ejercicio de sus derechos, con la esperanza de edificar una ciudad con responsabilidad social, sobre la base de un trabajo coordinado con ejes comunes y complementarios que permitan la autonomía y el desarrollo de una política integral de atención a la familia y a la ciudadanía, desde el Municipio y desde los organismos seccionales

La Casa de Primera Acogida para las Víctimas de Violencia será una instancia municipal encargada de promover el desarrollo humano integral;

brindará acompañamiento y seguimiento cálido y de calidad a quienes necesiten asistencia por padecer violencia; contará con personal humano capacitado y sensible frente a la problemática social en las áreas psicológica, médico y legal; orientará el ejercicio pleno de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores en situación de riesgo a través del fortalecimiento y potenciación de sus propias fortalezas y habilidades, desde una perspectiva de equidad, rescate de valores, participación, respeto e integración; humanizando el encuentro solidario, confidente y seguro.

1 Introducción a la Propuesta

Desde la implantación de la Ley 103 “Contra la Violencia a la Mujer y la Familia” se han generado las condiciones que permitan garantizar la seguridad de las mujeres en general y de las víctimas de violencia intrafamiliar, a través de

mecanismos contemplados en la misma Ley para erradicar la condición de maltrato permanente que afecta a la vida psicológica, física y sexual de las mujeres, proporciona las respectivas sanciones al delito ya sea con reclusión al agresor u otorgando las medidas de amparo a la víctima.

Ibarra es una ciudad con una población urbana de 135.773 habitantes, 65.040 corresponde a población masculina y 70.733 a población femenina; el 65,9% vive en condiciones de pobreza y el 40,5% en extrema pobreza. El 18.9% de los hogares tiene jefas de hogar

Los impactos, fruto de esta investigación se convierten en una propuesta de reivindicación de los derechos humanos en general y el de género en particular, para reinsertar a las víctimas a la sociedad con respeto, libertad e igualdad de oportunidades.

2 Propósito de la Propuesta

2.1 General

Optimizar el sistema de atención contra la violencia intrafamiliar, mediante una educación en género, que prevenga la violencia intrafamiliar contra la mujer y la familia

2.2 Específicos

2.2.1 Gestionar la adjudicación de parte del I. Municipio de Ibarra un espacio en el cual se implante la Casa de Primera Acogida para las víctimas de violencia.

2.2.2 Estructurar administrativa y funcionalmente las áreas de atención que brindará la Casa.

2.2.3 Conseguir mediante autogestión con instituciones públicas, privadas y ong's el mobiliario e implementos técnicos y tecnológicos para el adecuado funcionamiento del Proyecto

2.2.4 Celebrar convenios de relaciones interinstitucionales y de participación ciudadana para delinear propuestas de capacitación y prevención en casos de violencia.

2.2.5 Fortalecer las instituciones encargadas de la aplicación de la Ley 103.

2.2.6 Involucrar a los gobiernos locales a la intervención efectiva en casos de violencia intrafamiliar

2.2.7 Coordinar acciones impulsadas con la participación del movimiento de equidad en la ciudad

2.2.8 Promover el conocimiento de la Ley 103 con todas las mujeres y en especial en el sector urbano sin discriminación de clase social.

2.2.9 Difundir los impactos de la violencia a través de los medios de comunicación en español y kichwa

3 Estructura

La estructura organizativa y funcional, parte de la organización interna del I. Municipio de Ibarra, a través de la Unidad de Acción Social que establecerá relaciones institucionales con entidades públicas como el Ministerio de Bienestar Social, Comisaría de la Mujer y la Familia, Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional y la Fundación Lazos de Familia, encausarán las actividades de ayuda solidaria para erradicar la violencia intrafamiliar en la ciudad de Ibarra

La disponibilidad financiera con la que cuenta el Proyecto está conformada por la asignación presupuestaria directa del I. Municipio de Ibarra en un 40% a través del presupuesto participativo,

Patronato Municipal de Amparo Social 30% y el 30% será gestionado por la Fundación Lazos de Familia ante organismos no gubernamentales que se identifican con esta problemática social, financiamiento que posibilitará que este Proyecto se convierta en sostenible y sustentable.

La estructuración de la propuesta en términos de la aplicación práctica será la siguiente:

3.1 Parágrafo I: Naturaleza y Objeto.

3.1.1 Concepto de Casa de Acogida.

3.1.2. Objetivos de la Casa de Acogida.

3.1.3. Sede de la Casa de Acogida.

3.1.4. Naturaleza jurídica.

3.1.5. Dependencia orgánica.

3.2 Parágrafo II: De la Admisión.

3.2.1. Concepto de mujer acogida.

3.2.2. Condiciones para la admisión.

3.2.3. Procedimiento de admisión.

3.2.4. Duración de la acogida.

3.2.5. Atención permanente.

3.2.6 Causas de exclusión.

3.2.7 Gratuidad de los servicios.

3.3 Parágrafo III: De los Servicios.

3.3.1. Servicios que se prestan en la Casa de Acogida.

3.4 Parágrafo IV: De los Derechos y Deberes.

3.4.1. Derechos de las mujeres acogidas.

3.5 Parágrafo V: Del Funcionamiento.

3.5.1. Normas de funcionamiento interno.

3.5.2. Horario.

3.5.3. Tareas domésticas.

3.5.4. Reuniones.

3.5.5. Actividades.

3.6 Parágrafo VI: De La Organización y Personal.

3.6.1 Personal de la Casa de Acogida.

3.6.2 Dependencia funcional y orgánica.

3.6.3 Funciones del Personal del la Casa de Primera Acogida.

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

4. Desarrollo de Componentes

4.1.1 *Concepto de Casa de Acogida.*

Según Cristian García Bustamante (2007) “ Casa de Acogida es un espacio temporal y seguro para mujeres en situación de riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar, que ofrece servicios para ellas y sus hijas e hijos, con un enfoque integral y con perspectiva de género”.

Personalmente considero que, la Casa de Acogida se configura como un servicio social especializado de carácter asistencial, de protección y de promoción de la mujer, cuya finalidad es acoger a mujeres solas o acompañadas de sus hijos/as que sufren situación de violencia, con el objeto de prestarles ayuda psicológica, social y jurídica, a través de los propios recursos municipales y de otras instituciones colaboradoras.

El servicio de acogida que brindará la Casa apunta a eliminar procesos de exclusión social y

de género mediante proyectos de capacitación y atención a la mujer, familia y ciudadanos, sensibilizar a la población en las temáticas de género, salud reproductiva, derechos humanos en general y en particular los de la mujer, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

4.1.2 *Objetivos de la Casa de Acogida.*

Los objetivos mediante los que se hace operativa esta finalidad de la Casa de Acogida son:

Brindar atención cálida a las mujeres acogidas para que dispongan de un espacio y tiempo en el que pueden reflexionar sobre su situación personal y reconsiderar hacia dónde orientar su futuro modo de vida.

Estimular y promover en las mujeres acogidas la autonomía personal, facilitando el acceso de la mujer a la educación y trabajo digno con el objeto

de que pueda obtener las habilidades sociales y los recursos suficientes para enfrentarse a las situaciones que se puedan plantear.

Asesorar y facilitar los medios básicos que le ayuden a su normalización social y la de sus hijos/as a través de un plan individualizado de trabajo que incluye las medidas psicosociales que sean necesarias.

4.1.3 Sede de la Casa de Acogida.

La Casa de Acogida tendrá su sede en la ciudad de Ibarra.

4.1.4 Naturaleza Jurídica.

La Casa de Acogida carece de personalidad jurídica propia, quedando sujeto su régimen administrativo a las reglas y prácticas generales usuales en la ordenación y prestación

de Servicios de la Unidad de Acción Social del Ilustre Municipio de Ibarra.

4.1.5 Dependencia Orgánica.

La gestión de la Casa de Acogida corresponde a la Unidad de Acción Social del I. Municipio de Ibarra, así mismo es responsable de nominación del personal, quedando éste sujeto a las normas y acuerdos laborales que rigen a esta institución municipal

4.2 De la Admisión

4.2.1 Concepto de mujer acogida.

A efectos del presente Reglamento se considera mujer acogida a toda aquella mujer, mayor de edad, sola y/o acompañada de sus hijos/as que estando en situación de indefensión por violencia física o psíquica resida en la ciudad de Ibarra.

4.2.2 Condiciones para la admisión.

Las condiciones de admisión en la Casa de Acogida están orientadas por los criterios de urgencia y necesidad. Se considerará de actuación prioritaria aquellos casos en que la integridad física de la mujer esté en grave peligro.

4.2.3 Procedimiento de admisión.

Las mujeres afectadas por los malos tratos que manifiesten el deseo de ser acogidas deberán seguir el proceso siguiente:

Acudir a la Casa de Primera Acogida, donde el trabajador/a social estudiará el caso y elaborará el correspondiente informe social que remitirá al equipo técnico para su estudio y valoración.

Seguidamente se procederá a realizar una ficha psico-social y/o legal para brindar la atención de la persona acogida

4.2.4. Duración de la intervención

El tiempo de atención en la Casa de Acogida será como un recurso temporal y estará limitado hasta la terminación del proceso Psicológico o legal.

En razón a las gestiones encaminadas a la normalización de la situación personal y reintegración social, dicho plazo podrá aumentarse a criterio del equipo de valoración

4.2.5 Atención

La Casa de Acogida es un servicio de atención durante los cinco días laborables de ocho horas diarias, y las capacitaciones en derechos y socialización de la Ley 103 se realizará los fines de semana en la comunidad, de acuerdo al cronograma establecido

4.2.6 Causas de exclusión.

Quedan excluidas de la admisión en la Casa de Acogida, las mujeres drogodependientes, las que padezcan enfermedad mental que pueda alterar los objetivos de la Casa,

4.2.7 Gratuidad de los servicios.

Los servicios a prestar por la Casa de Acogida tendrán carácter gratuito.

4.3 De los servicios

4.3.1 Servicios que se prestan en la Casa de Acogida.

La Casa de Acogida prestará los siguientes servicios:

Servicios de información y valoración.

Servicios de acogida

Servicios de atención psicosocial

Servicios jurídicos

4.4 De los Derechos y Deberes

4.4.1 Derechos de la mujeres acogidas.

Son derechos de las mujeres acogidas:

- Ser informadas de las normas y funcionamiento de la Casa de Acogida.
- Respeto a sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.

- No ser discriminada en razón de nacimiento, raza, religión, ideología y cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El uso de la dependencia y servicios ofrecidos por la Casa de Acogida, dentro del horario y condiciones establecidas.
- El mantenimiento de las condiciones de admisión.
- Participar en la distribución y ejecución de las capacitaciones, charlas y seminarios organizados por la Casa de Acogida.
- Ser informadas y asesoradas acerca de los recursos sociales y los medios específicos encaminados a poder solucionar su situación personal y favorecer su reintegración social.

4.5 Del Funcionamiento

4.5.1 Normas de funcionamiento interno.

La Casa de Acogida se dotará de unas normas de funcionamiento interno que regulen las condiciones específicas de los servicios de la Casa de Acogida.

4.5.2 Horario

Se fijará un horario diario de cinco días a la semana de 8h00 a 12h30 y 14h00 a 17h30.

4.5.3 Actividades.

La Casa de Primera Acogida recogerá propuestas de actividades de orientación, tanto individual (proyecto individualizado de inserción), como de grupo, encaminadas a:

- Tratamiento psico-social individualizado.
- Fomento del desarrollo personal, formativo y de autoayuda.
- Acercamiento a la realidad y contacto con el entorno social, tanto de las mujeres acogidas como de sus hijos/as.

4.6 De La Organización Y Personal

4.6.1 Personal de la Casa de Primera Acogida.

Personal de la Casa de Acogida.

- Coordinadora del Proyecto
- Trabajadora Social
- Personal técnico: Psicóloga
Abogada
- Recepcionista

4.6.2 Dependencia funcional y orgánica.

La Casa de Primera Acogida dependerá funcional y orgánicamente de la Unidad de Acción Social del Departamento de Participación Ciudadana del I. Municipio de Ibarra.

4.6.3 Funciones del Personal de la Casa de Primera Acogida.

Son funciones de la Coordinadora:

- Proponer y planificar actividades educativas, sociales, pedagógicas y técnicas que se consideren necesarias realizar. Todo ello en coordinación permanente con el equipo de valoración.
- Organizar y controlar la gestión funcional y económica de la Casa de Acogida.
- Apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación, facilitando su reintegración social.

- Supervisar los procesos de intervención, capacitación y gestión.
- Acompañarlas a realizar todas las gestiones que sean necesarias. aprovechar estos momentos como situaciones de aprendizaje, fomentando la autoestima y la autonomía personal.
- Aquellas otras que se deriven del propio funcionamiento de la Casa de Acogida.

Son funciones de la Trabajadora Social, las propias en el ejercicio de su profesión, y las que se establecen en relación a la dirección de la Casa de Acogida:

- Coordinar y dirigir el trabajo de los distintos profesionales y usuarios que intervienen en la Casa.

- Ejecutar las planificaciones de actividades educativas, sociales, pedagógicas y técnicas que se consideren oportunas.
- Elaborar la memoria anual.
- Aquellas otras que se deriven del propio funcionamiento de la Casa de Acogida.

Son funciones de la Psicóloga, las propias en el ejercicio de su profesión, y las que se establecen en relación a la dirección de la Casa de Acogida:

- Elevar el autoestima de la víctima a través de terapias encaminadas a su reinserción social
- Levantar ficha de seguimiento en el proceso de rehabilitación psicológica de las víctimas de violencia

- Capacitar en valores y principios éticos y morales.
- Son funciones de la Abogada, las propias en el ejercicio de su profesión, y las que se establecen en relación a la dirección de la Casa de Acogida:
- Capacitar en derechos y socializar la Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia
- Asesorar los procesos legales sobre tenencia de menores, manutención, divorcio, etc.
- Participar en los eventos de capacitación ciudadana sobre el ejercicio de derechos y responsabilidades sociales
- Realizar la celebración de convenios interinstitucionales para la ejecución de

talleres, seminarios de prevención y rehabilitación en casos de violencia intrafamiliar

- Son funciones de la Recepcionista, las propias en el ejercicio de su profesión, y las que se establecen en relación a la dirección de la Casa de Acogida:
- Brindar atención cálida y de calidad a las víctimas.
- Orientar el ámbito de intervención de la casa de Primera Acogida.
- Informar sobre los procedimientos aplicarse y los servicios que brinda la Casa de Primera Acogida.
- Llevar estadísticas sobre los casos de intervención.

a) Disposiciones Finales:

Primera.- Una vez puesta en marcha la Casa de Primera Acogida, y en concordancia con su esquema funcional, el ámbito de atención de la Casa de Primera Acogida podrá extenderse a las mujeres víctimas de violencia que lo demanden, desde el sector urbano de la ciudad de Ibarra hasta el sector periférico (comunidades y parroquias)

Segunda.- La Comisión de seguimiento formada por las Instituciones firmantes de los convenios de colaboración, entenderán y velarán por el buen cumplimiento de las funciones, objetivos y normas recogidas para el funcionamiento de la Casa.

5. Metas alcanzar en base a la evaluación prevista

- Realizar periódicamente actividades educativas, sociales, pedagógicas y técnicas que se consideren necesarias para prevenir la violencia intrafamiliar.
- Apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación, facilitando su reintegración social.
- Elevar el autoestima de la víctima a través de terapias encaminadas a su reinserción social.
- Llevar un control y seguimiento del proceso de rehabilitación psicológica de las víctimas de violencia.
- Capacitar en valores y principios éticos y morales, y socializar la Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

- Reducir el índice de violencia intrafamiliar en el sector urbano de Ibarra

6. Sostenibilidad de la Casa de Primera Acogida

6.1 Talento Humano

Cargo / rol	Tiempo Laboral	Horas semana	Costo mensual	Costo total
Coordinador (a) del Proyecto	12 meses	40	700	8.400,0
Trabajadora Social	12 meses	40	500	6.000,0
Psicólogo (a)	12 meses	40	500	6.000,0

Abogado (a)	12 meses	20	300	3.600,0
Recepcioni sta	12 meses	40	400	5.200,0
TOTAL:				29.200, 0

6.2 Recursos Materiales:

Rubro de constitución	Costo Total
Adecuación de infraestructura	5.000,00
Equipamiento	3.000,00
Útiles de oficina, aseo y limpieza	500,00
Movilización y transporte	900,00
TOTAL	9.400,00

Por constituirse en una propuesta institucional de interés social, que cuenta con el aval de la máxima autoridad de la ciudad, la Casa de Primera Acogida para las Víctimas de Violencia Intrafamiliar funcionará una vez que se faciliten los procesos para su implantación; como la entrega en comodato de un bien inmueble en el que se brinde los servicios de acogida, la sustentabilidad y sostenibilidad de su funcionamiento es de responsabilidad del Ilustre Municipio de Ibarra, quien asumirá el gasto corriente, ya que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera del presupuesto general y se aplicará a través del presupuesto

participativo. Se estima un monto aproximado de \$ 40.000 anuales.

Aporte del Gobierno Local consta el pago de remuneraciones al personal técnico y de apoyo, quienes son empleados y funcionarios de carrera del cabildo ibarreño; los egresos correspondientes a infraestructura, equipamiento, movilización y transporte serán financiados por proyectos que se encuentran en gestión en organismos estatales como el Ministerio de Inclusión Social y Organismos no Gubernamentales.

Así mismo por iniciativa de la institución municipal, se ha planificado a través del Consorcio de Juntas Parroquiales del Cantón, la realización de charlas de socialización de la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y Familia, fruto de las cuales se conseguirá parte del mobiliario, suministros y herramientas tecnológicas para el funcionamiento de la Casa de Primera Acogida.

